



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 19 de octubre de 2023

Oficio: CJ-UIPPE/0233/2023

Solicitud de Información

00258/SJDH/IP/2023

C. Solicitante

Presente

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 09 de octubre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Diagnóstico relativo a la violencia en el Estado de México. Diagnóstico relativo a la violencia en la Región Tenancingo Diagnóstico relativo a la violencia en el municipio de Malinalco. Denuncias realizadas por violencia contra las mujeres en el municipio de Malinalco, Estado de México ocurridas, especificando número de denuncias, los tipos y modalidades de violencia denunciada desagregado por cada localidad durante el periodo que comprende los años de 2019, 2020, 2021 y 2022. Que servicios y acciones de prevención de la violencia implementan y cuáles han realizado en el municipio de Malinalco, Estado de México durante los años de 2019, 2020, 2021 y 2022 ¿Cuáles son las acciones de atención a mujeres víctimas de violencia que realizan? ¿Cuentan con protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia? De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el protocolo para atender estas denuncias? ¿Cuáles son las dependencias gubernamentales con las que trabajan de manera coordinada para atender las denuncias de mujeres víctimas de violencia y cual es el rol de cada una de ellas? ¿Qué programas institucionales tienen para prevenir la violencia y para atender a las mujeres víctimas de violencia? ¿Cuáles son sus objetivos, metas, acciones, alcances y resultados logrados?". (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0167/2023 a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente, a través del oficio 222B0210010100S/536/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente


Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.





Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CONSEJERÍA JURÍDICA

Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas
del Estado de México

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, Estado de México a 18 de octubre de 2023
No. Oficio. 222B0210010100S/536/2023
Asunto: SAIMEX

Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente:

En atención a la solicitud de información que ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 09 de octubre de 2023, con número de folio 00258/SJDH/IP/2023, misma que nos fue remitida mediante oficio C.J-UIPPE/0167/2023; me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Diagnóstico relativo a la violencia en el Estado de México. Diagnóstico relativo a la violencia en la Región Tenancingo Diagnóstico relativo a la violencia en el municipio de Malinalco. Denuncias realizadas por violencia contra las mujeres en el municipio de Malinalco, Estado de México ocurridas, especificando número de denuncias, los tipos y modalidades de violencia denunciada desagregado por cada localidad durante el periodo que comprende los años de 2019, 2020, 2021 y 2022. Que servicios y acciones de prevención de la violencia implementan y cuáles han realizado en el municipio de Malinalco, Estado de México durante los años de 2019, 2020, 2021 y 2022 ¿Cuáles son las acciones de atención a mujeres víctimas de violencia que realizan? ¿Cuentan con protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia? De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el protocolo para atender estas denuncias? ¿Cuáles son las dependencias gubernamentales con las que trabajan de manera coordinada para atender las denuncias de mujeres víctimas de violencia y cual es el rol de cada una de ellas? ¿Qué programas institucionales tienen para prevenir la violencia y para atender a las mujeres víctimas de violencia? ¿Cuáles son sus objetivos, metas, acciones, alcances y resultados logrados?”, (Sic)

Al respecto, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa lo siguiente:

“Diagnóstico relativo a la violencia en el Estado de México. Diagnóstico relativo a la violencia en la Región Tenancingo Diagnóstico relativo a la violencia en el municipio de Malinalco. Denuncias realizadas por violencia contra las mujeres en el municipio de Malinalco, Estado de México ocurridas, especificando número de denuncias, los tipos y modalidades de violencia denunciada desagregado por cada localidad durante el periodo que comprende los años de 2019, 2020, 2021 y 2022.

Respetuosamente se informa a Usted, que esta Comisión realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no localizando información alguna relativa a Diagnósticos sobre la violencia en el Estado de México, violencia en la Región Tenancingo, ni del municipio de Malinalco; así mismo, esta Institución no tiene entre sus facultades y atribuciones recibir, atender y dar seguimiento a denuncias, por ello, no es posible atender su petición en cuanto a estos puntos se refiere. Sin embargo, y para contribuir con su requerimiento, se le comparte la Información con la que cuenta esta Comisión Ejecutiva.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Que servicios y acciones de prevención de la violencia implementan y cuáles han realizado en el municipio de Malinalco, Estado de México durante los años de 2019, 2020, 2021 y 2022

Hago de su conocimiento que esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es una institución cuyas facultades, tal como su nombre lo indica, es la de ejecutar las resoluciones que las instituciones de impartición de justicia determinan para salvaguardar los derechos de las personas en su calidad de víctimas del delito o de violación a derechos humanos, en materia psicológica, jurídica y de trabajo social. No obstante, esta Comisión lleva a cabo diferentes capacitaciones en materia de: prevención de diferentes tipos de violencia; derechos humanos y perspectiva de género dirigidas a: servidoras y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno; docentes; estudiantes y público en general interesados en los citados temas, cuyo catálogo de oferta se encuentra disponible en la página oficial de esta institución <https://ceavem.edomex.gob.mx/>, en el período que comprende del año 2019 al 2022, no se llevaron a cabo capacitaciones en el municipio de Malinalco.

Sin embargo, en el marco del Programa “Caravanas por la Justicia Cotidiana”, se acudió al municipio de Malinalco el 23 de marzo de 2022, con la finalidad de dar atención personalizada a las y los usuarios que lo solicitaron, y en caso de requerir algún servicio con los que cuenta la Comisión Ejecutiva como son: atención en Trabajo Social, Asesoría Jurídica o atención Psicosocial se canalizaron al área respectiva.

¿Cuáles son las acciones de atención a mujeres víctimas de violencia que realizan?

Le informo a Usted, que esta Institución implementa el “Modelo Integral de Atención a Víctimas”, que tiene como finalidad brindar atención, asistencia y apoyo a las personas en su calidad de víctimas del delito o de violación a derechos humanos. Este Modelo Integral de Atención, consiste en la implementación de Medidas de Ayuda Inmediata; Medidas de Asistencia y la Reparación Integral del Daño, mismas que se implementan desde los enfoques psicosocial, de género, diferencial, especializado y de derechos humanos, cuya finalidad es la de permitir a las personas en su calidad de víctimas, continuar con su proyecto de vida. Cabe hacer mención, que su implementación atiende lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Víctimas del Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 2. Esta ley se aplicará a las víctimas y ofendidos, sin discriminación alguna motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

¿Cuentan con protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia? De ser afirmativa la respuesta, ¿Cuál es el protocolo para atender estas denuncias?

Como ya se refirió en líneas anteriores, esta institución implementa el Modelo Integral de Atención a Víctimas, que tiene como finalidad, brindar atención, asistencia y apoyo a las personas en su calidad de víctimas del delito o de violación a derechos humanos. Este Modelo Integral de Atención, consiste en la implementación de Medidas de Ayuda Inmediata; Medidas de Asistencia y la Reparación Integral del Daño, mismas que se implementan desde los enfoques psicosocial, de género, diferencial, especializado y de derechos humanos, cuya finalidad es la de permitir a las personas en su calidad de víctimas, continuar con su proyecto de vida, a las personas en su calidad de víctimas del delito o de violación a derechos humanos, mismas que son requeridas por la autoridad competente para cada caso específico que atiende esta institución. Cabe hacer mención, que esta Comisión no es competente para atender y dar seguimiento a denuncias de ningún tipo o de violación a derechos humanos.

¿Cuáles son las dependencias gubernamentales con las que trabajan de manera coordinada para atender las denuncias de mujeres víctimas de violencia y cual es el rol de cada una de ellas?

Como se mencionó en líneas anteriores, esta Institución no tiene entre sus facultades y atribuciones el de recibir y dar seguimiento a denuncias; esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas trabaja en coordinación con las instituciones encargadas de la administración e impartición de justicia que, mediante solicitud de las mismas, implementa Medidas de Ayuda Inmediata, Asistencia y Reparación Integral del Daño, desde los enfoques ya mencionados, atendiendo puntualmente lo solicitado por la autoridad para cada caso en específico.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA JURÍDICA

**Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas
del Estado de México**

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

¿Qué programas institucionales tienen para prevenir la violencia y para atender a las mujeres víctimas de violencia? ¿Cuáles son sus objetivos, metas, acciones, alcances y resultados logrados?”, (Sic)

Hago de su conocimiento que esta Institución, en materia de prevención lleva a cabo diversas capacitaciones en materia de: prevención de los diferentes tipos de violencia; derechos humanos y perspectiva de género, mismos que son dirigidos a servidoras y servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno; docentes; estudiantes y público en general interesados en los temas, mediante petición de los mismos. Asimismo, esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no implementa programas institucionales en materia de prevención ya que como se especificó anteriormente, no es facultad ni atribución de esta institución. No obstante, tiene a su cargo Programas encaminados a garantizar los derechos de las personas en su calidad de víctimas del delito o de violación a derechos humanos, y son los que se enuncian a continuación:

Programa Canasta Alimentaria por los Delitos de Femicidio y Desaparición, mismo que tiene por objeto contribuir en la economía familiar para cubrir necesidades de la canasta básica a las víctimas indirectas por los delitos de femicidio y desaparición; con base en los principios de publicidad, transparencia, buena fe, no discriminación y rendición de cuentas.

Programa Valentina para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de femicidio y desaparición cuyo objetivo consistente en otorgar un apoyo a niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situación orfandad por los delitos de femicidio y desaparición, para actividades complementarias relacionadas con la cultura artística y literaria, turismo, de esparcimiento, actividades deportivas, socio-familiares y de pasatiempos.

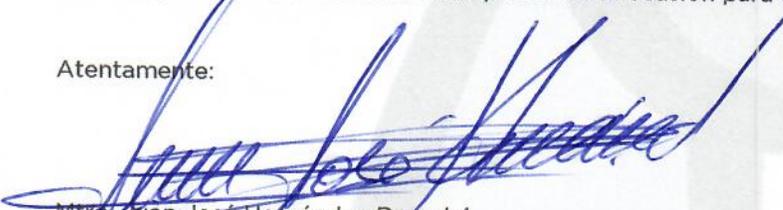
Programa de Reparación Integral del Daño con perspectiva de Género, cuya finalidad es la de garantizar a las víctimas indirectas del delito de femicidio, el acceso a una medida de compensación pecuniaria, que permita mejorar las condiciones de vida de las víctimas y la reconstrucción de su proyecto de vida.

Programa de Desarrollo Social “Beca Talento EDOMÉX”, cuyo objetivo es contribuir en la formación educativa, cultural, deportiva, técnica y profesional de estudiantes y docentes inscritos en instituciones educativas de los niveles básico, medio superior, superior y posgrado, que por haber sido víctima u ofendido de un delito incluidos aquellos vinculados a la violencia contra las mujeres, o haber experimentado violaciones a sus derechos humanos se encuentren inmersos en situaciones de vulnerabilidad.

Cabe hacer mención que los Programas citados están sujetos a los requisitos establecidos en sus Reglas de Operación y a cada caso en concreto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente:


Mtro. Juan José Hernández Bernabé
Subdirector del Centro de Atención e Información

C.c.p. Mtra. Carolina Alanis Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.c.p. Archivo

